

Expte nº 28/2011

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE MADERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE SOLARES UBICADOS EN DIFERENTES
BARRIOS DE ZARAGOZA, DENTRO DEL PROGRAMA ESTONOEUNESOLAR GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL
ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U.

Procedimiento | Abierto | Adjudicación | Oferta Económicamente Más Ventajosa Criterio Unico

Aprobado por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda en su reunión del día 14/4/2011

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MADERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE SOLARES UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DE ZARAGOZA, DENTRO DEL PROGRAMA ESTONUESUNSOLAR GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA S.L.U.

1.- Antecedentes.

El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 28 de enero de 2011, aprobó el presupuesto donde se consignan dos partidas presupuestarias para el Programa Estonoesunsolar; un programa de empleo cuya actividad es recuperar para uso de los ciudadanos los solares ubicados en distintos barrios de Zaragoza.

A la vista del resultado de la ejecución del programa Estonoesunsolar en años anteriores y de las particularidades de la ejecución de dichos trabajos y teniendo en cuenta la diversidad de elementos, materiales y en general suministros necesarios para su utilización en los distintos solares y espacios de trabajo, se deriva, la necesidad de dotarse de los medios de contratación necesarios que permitan la agilidad de dichas contrataciones.

2.- Alcance de la misión.

El adjudicatario tiene como misión la realización del Suministro de madera para la ejecución de las obras de adecuación de solares ubicados en diferentes barrios de Zaragoza, dentro del Programa Estonoesunsolar gestionado por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U., según los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Reglamento 2132008CE de 28 de noviembre de 2007 Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV, la codificación correspondiente es: 03410000-7 Madera

3.- Condiciones de presentación de la oferta económica.

Los licitadores que opten al presente proceso, deberán presentar, la oferta económica según el modelo establecido, indicando en el mismo documento, la baja en porcentaje lineal aplicable a los precios unitarios que figuran en el ANEXO III.

El incumplimiento de la condición señalada en el párrafo anterior será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado A) (Proximidad de la oferta económica al precio de licitación) de la cláusula 12 (Criterios de valoración) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

4.-Obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el conjunto de los pliegos que rigen el presente procedimiento, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones que convoque el Responsable del Contrato y/o los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica Estonoesunsolar.
- b) Disponer asimismo de todos los medios que se requieran para atender los trabajos a desempeñar y cuantos datos y documentación se soliciten sobre cualquier intervención, de forma que siempre se puedan atender satisfactoriamente en plazo los suministros solicitados.
- c) Notificar puntualmente la vigencia de los certificados, homologaciones y calificaciones aportados.
- d) Garantizar la disponibilidad extraordinaria de los suministros para los casos de urgencias, en cualquier fecha y hora, y bajo cualesquiera circunstancias que pudieran presentarse.

5.- Condiciones del suministro

El suministro se realizará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y Específicas y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario la Gerencia de Zaragoza Vivienda y a las de interpretación de carácter técnico o funcional que diere el Responsable del Contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad de los suministros que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Los suministros a contratar a través del presente procedimiento son todos los necesarios para garantizar el perfecto desarrollo de los trabajos en los espacios y emplazamientos, contenidos en el Programa Estonoesunsolar ejercicio 2011, gestionados por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., así como de aquellos otros que se pudieran incorporar al programa durante su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

En el caso de requerirse algún trabajo de los no indicados en el Anexo III será indispensable, tanto la ejecución como el abono del importe, y que previamente se hayan aprobado cantidades y precios mediante anexo al presente contrato, consensuado entre ambas partes.

El adjudicatario deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

5.1.- Plazo y ámbito del suministro:

5.1.1.- Ámbito: A efectos de la prestación del suministro, el ámbito de actuación abarca la totalidad del Término Municipal de Zaragoza.

5.1.2.- Plazo y Horario de suministro:

El plazo del suministro durante el desarrollo del programa Estonoesunsolar, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Los suministros que se contratan, se llevarán a cabo todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos oficiales en el término municipal de Zaragoza. A estos efectos de atención regular, el horario normal de trabajo se considerará entre las ocho y las quince horas en días laborables.

Cuando las actuaciones se califiquen como urgentes, la prestación del suministro se realizará en cualquier hora y día, incluso sábados, domingos y festivos o en horario nocturno, debiendo trabajar "a turnos" sin interrupción, si fuera preciso. Los técnicos de la Oficina Técnica Estonoesunsolar, determinarán el carácter de urgencia de estas actuaciones o lo ratificarán "a posteriori". Si el desarrollo de la obra sufriera paralización por causas ajenas al adjudicatario, los plazos inicialmente previstos se demorarán en los días que esta demora comporte.

5.2.- Representación de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá designar, a un representante que será el interlocutor principal con Zaragoza Vivienda y gestionará el correcto desarrollo del contrato, que podrá coincidir o no con el Representante de la empresa adjudicataria definido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas

Las obligaciones de la Representación de la empresa adjudicataria:

- a) Controlar la correcta y puntual ejecución de los suministros objeto del contrato y de las instrucciones de los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica de Estonoesunsolar, a

- quien dará cuenta personalmente en la forma y con la periodicidad que se señale.
- b) Disponer el personal en cualificación y número necesarios para el buen fin de todos los suministros asignados.
 - c) Disponer de los medios auxiliares adecuados a cada suministro y en perfectas condiciones de servicio.
 - d) Controlar la adecuada utilización de los elementos de seguridad, higiene, salud y protección de los operarios que realicen los suministros encargados.
 - e) Informar de manera inmediata de las incidencias acaecidas en el desarrollo de los suministros, en general, y, en particular, de la paralización de los trabajos consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de los solares o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.
 - f) Informar de las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal, así como adoptar las medidas necesarias y adecuadas al caso.
 - g) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente de aplicación en general y en particular la relativa a Seguridad y Salud.
 - h) Elaborar y presentar ante Zaragoza Vivienda para su aprobación las facturas mensuales, en los términos establecidos en la cláusula 17 del Pliego de Prescripciones Administrativas Específicas.

5.3.- Representación y Control de los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica Estonoesunsolar

A efectos del presente contrato tendrán la consideración de Servicios Técnicos el equipo formado por los siguientes elementos:

Jefe de la Oficina Técnica de Estonoesunsolar: Como Responsable del Contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y/o el Director Gerente.

Arquitecto Técnico: Le corresponde el control y supervisión global de los trabajos.

Encargado: Atenderá a las indicaciones recibidas por los Arquitectos Técnicos.

Las funciones a desempeñar por los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica de Estonoesunsolar se concretan en las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento de los suministros y dar la conformidad a los mismos, una vez ejecutados.
- b) Recibir y custodiar toda la documentación y material que se genere a lo largo del desarrollo del contrato (Documentación gráfica y escrita, fichas, boletines, etc.).
- c) Conocer y, en su caso, poder vetar las subcontratas comunicadas por la Contrata, cuando aprecie posibles inconvenientes para los intereses de Zaragoza Vivienda o la calidad de los suministros.
- d) Supervisar y conformar las facturas.

e) Si se aprecian las circunstancias necesarias, exigir el aumento o cambio del personal de cualquier nivel con carácter ocasional o permanente; y en todo momento recabar del Contratista la adecuada constancia de la cualificación de su personal o la verificación de las acreditaciones de la empresa o empresas intervinientes.

5.4.- Condiciones de pedido:

Zaragoza Vivienda realizará la petición de suministros necesarios en modelo "Hoja de pedido", enviando por fax o correo electrónico, a la empresa adjudicataria, por la persona/as autorizada/as para tal efecto, que se designarán en el momento de la firma del contrato, donde se indicará:

- Fecha de pedido
- Fecha en la que tendrá lugar el suministro.
- Tipo de suministro.
- Cantidad.
- Emplazamiento del suministro.
- Persona que solicita el suministro desde Zaragoza Vivienda, indicando teléfono de contacto.
- Persona o personas autorizadas para recibir el suministro en el solar o espacio.

Con una antelación de 24 horas antes de producirse el suministro.

5.5.- Condiciones de producción y entrega:

5.5.1.- Condición de producción: según necesidades.

5.5.2.- Condiciones de entrega:

Será por cuenta del suministrador, estando incluido en los precios, todas las operaciones de carga y descarga, así como el transporte y descarga a pie de obra del material suministrado.

5.6.- Documentación a facilitar por el proveedor durante el suministro:

Por parte de la empresa adjudicataria, junto al pedido emitido por Zaragoza Vivienda, cuando se realicen los suministros, se entregará albarán con el siguiente contenido:

- Identificación del suministrador
- Número de serie de hoja de suministro.
- Fecha y hora de entrega.
- Identificación del peticionario.
- Tipo de material que compone la carga.
- Cantidad de material que compone la carga.
- Identificación del lugar de suministro.

5.7.- Medición y abono del material suministrado:

5.7.1.- Medición de las unidades suministradas.

Los suministros ejecutados se medirán según las Normas de Utilización del Cuadro de Precios del Anexo III y conforme a los albaranes suministrados por el proveedor; recibidos y firmados por el personal autorizado por el adjudicatario.

5.7.2.- Abono de los suministros.

El abono de los suministros realmente ejecutados se realizará por facturas mensuales, elaboradas, valoradas y liquidadas, según lo establecido en los pliegos. Las facturas serán comprobadas y conformadas por los Técnicos de la Oficina Técnica de Estonoesunsolar.

5.8.- Calidad de los trabajos:

Si en el suministro ya incorporado a obra aparecieran deficiencias incompatibles con la función a realizar, correrá por cuenta del proveedor la reposición y los gastos inherentes al desmontaje del mismo.

La recepción de los materiales y el dictamen de su calidad quedará supeditada a la aprobación del personal técnico del contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Zaragoza Vivienda o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

5.9.- Condiciones específicas:

- No habrá incremento del precio por carga incompleta.
- No habrá incremento del precio por tiempo máximo de descarga.
- No habrá incremento del precio por horas de exceso de permanencia en obra.
- En el precio ofertado estará incluida la gestión de residuos.
- Los precios son fijos y no están sujetos a revisión alguna.
- Los portes de cualquier elemento, se entenderán incluidos en el precio de compra.

5.10.- Seguridad y Salud laboral.

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, la empresa dispondrá del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Fichas de Actividades y demás instrumentos establecidos al respecto.

En los casos en que sea preciso desarrollar Estudios de Seguridad y Salud, la aprobación del Plan redactado en su desarrollo corresponderá a los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda.

El incumplimiento de la condición señalada en el párrafo anterior será considerado causa de exclusión del proceso y en consecuencia no se tendrá en cuenta la oferta económica a los efectos previstos en el apartado.

6.- Medios humanos y materiales.

El adjudicatario del contrato dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con las especificaciones descritas en el conjunto de los pliegos y las que de forma alternativa o complementaria haya propuesto en su plica, será como mínimo el personal necesario para cubrir el suministro en las condiciones del contrato.

7.- Documentación e informes.

7.1.- A facilitar por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda:

Zaragoza Vivienda pondrá a disposición del adjudicatario los siguientes medios materiales, documentación e información:

- Responsable del Contrato y personas autorizadas en las distintas actuaciones a efectuar en la ejecución del contrato, así como, el personal en las diferentes áreas de la Sociedad y personas de contacto de aquellas empresas que presten servicios o suministros a Zaragoza Vivienda y guarden relación con el objeto del suministro al que se refiere el presente pliego.
- Relación de solares y espacios de trabajo donde se va a desarrollar el Programa para este ejercicio 2011, así como comunicación de las nuevas incorporaciones que puedan ir surgiendo a lo largo del año.

Si durante la ejecución de los trabajos se produjeran modificaciones de los datos anteriormente reseñados, Zaragoza Vivienda facilitará esta información al adjudicatario en el menor plazo posible.

7.2.- A facilitar por el adjudicatario.

A) Informes

El responsable de la empresa adjudicataria elaborará los informes, ya sean verbales o escritos que estime pertinentes y que permitan a Zaragoza Vivienda conocer las incidencias que se produzcan en el transcurso de los trabajos y consecuentemente con ellas aplicar las medidas que legalmente le pudieran corresponder, que como mínimo, y sin perjuicio de los que requiera el desarrollo de la actividad serán los siguientes:

- De las desviaciones de la programación prevista para los suministros, ya sea en materia económica o de incumplimiento de los plazos
- De la paralización de los suministros a consecuencia de riesgos graves o inminentes para la seguridad de los trabajos o de las personas, de las medidas adoptadas y del momento de reanudación de los trabajos.
- De las situaciones extraordinarias a consecuencia de un accidente grave, muy grave o mortal.
- De las incidencias que se produzcan de los distintos organismos (D.G.A. y Ayuntamiento), acometidas y altas en los distintos servicios (Electricidad, gas, agua, teléfono, etc.) y su repercusión respecto a la entrega de los suministros.

B) Documentación

La documentación a aportar en cada caso depende de la actuación que se desarrolla según la descripción que de los mismos se ha hecho en apartados anteriores, no obstante y a título meramente orientativo la documentación a presentar será:

- Informes, dictámenes y certificados.
- Documentación técnica, albaranes, hojas de pedido conformadas, garantías, etc.
- Memorias, valoraciones, etc.
- Y, en general, la que sea necesaria para dar cumplimiento a la misión encomendada en cada caso.

Los informes anteriormente citados se remitirán a Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en el formato preestablecido y por el medio que según el caso se considere más adecuado a la importancia de su contenido. Como norma general, se hará de forma personal y en documento original, y cuando la situación de urgencia y necesidad lo requiera mediante fax, e-mail, etc.

Cuando la gravedad o urgencia de una incidencia requiera la inmediata comunicación con Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. ésta se realizará por el método más adecuado a la urgencia del caso: teléfono, fax, correo electrónico o personalmente.

El adjudicatario conservará toda la documentación relativa al suministro contratado (Informes, correspondencia, actas de inspección, libros, etc.) hasta que finalice el contrato.

8.- Exceso o defecto del marco de la actividad.

El Director Gerente, en el caso de que las necesidades así lo requieran, podrá ordenar la realización de los suministros complementarios, accesorios o aumento de jornada que resulten necesarios.

En este caso, las órdenes vincularán directamente al adjudicatario, quien de forma alguna podrá negarse a su cumplimiento.

Los suministros así efectuados se facturarán con los mismos precios y criterios que los utilizados para el resto de las unidades incluidas en el Anexo III.

9.- Dirección de los trabajos.

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto de la contrata se atribuyen al Director Gerente de Zaragoza Vivienda y al Jefe de la Oficina Técnica de Estonoesunsolar, quienes podrán adoptar, en el ámbito de sus competencias las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta ejecución del contrato, y del seguimiento y ejecución de los trabajos.

10.- Responsable del contrato.

A la vista de lo establecido en la Orden de Contratación de la presente licitación, se designa como Responsable del Contrato al Jefe de la Oficina Técnica de Estonoesunsolar, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de sus facultades y las que, en su caso, le atribuyan el Órgano de Contratación y/o el Director Gerente.

11.- Resolución de discrepancias.

En el caso de que se produzcan discrepancias de criterios técnicos entre el adjudicatario, el Responsable del Contrato o alguna de las empresas que presten servicios o suministros a Zaragoza Vivienda y guarden relación con el objeto del suministro a que se refiere el presente pliego y que afecten a la prestación del mismo, éstas se resolverán, en primera instancia, por el Director Gerente de Zaragoza Vivienda y en aquellos casos en que éste lo estime necesario, mediante un dictamen arbitral efectuado por tercera persona designada de común acuerdo por las partes discrepantes y que será reconocido a todos los efectos en los informes a emitir o dará lugar a las modificaciones necesarias en su caso. Los honorarios derivados de dicho dictamen serán abonados a partes iguales por las partes discrepantes.

12.- Causas de exclusión.

Las ofertas que no se ajusten estrictamente a este pliego de condiciones serán desestimadas.

DILIGENCIA:
Texto aprobado por el Consejo de Administración de la
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en sesión
celebrada el 14 de abril de 2011